



NUESTRA

Festival de
Danza
Uruguaya



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

INAE

INSTITUTO
NACIONAL DE
ARTES ESCOLARES

Índice

3	1. Introducción
3	2. Objetivo de la convocatoria
3	3. Participantes
4	4. Limitaciones y restricciones
4	5. Postulación
5	6. Declaración jurada
5	7. Derechos de autor
6	8. Protección de datos de carácter personal
6	9. Aceptación de las bases
7	10. Falsedad de los datos aportados
7	11. Requisitos, inscripciones y plazos
9	12. Evaluación, fallos y selección
9	13. Selección y pago
11	14. Consultas

1. Introducción

El Instituto Nacional de Artes Escénicas presenta el siguiente llamado público y abierto para la coproducción de diez espectáculos de danza de autores uruguayos de todos los tiempos, que integrarán, en calidad de estrenos, la programación de **Nuestra, I Festival de Danza Uruguaya**, a realizarse entre los meses de septiembre y noviembre de 2023, en salas del Sodre.

Se valorará la más amplia diversidad de propuestas desde el punto de vista estilístico (ballet, contemporánea, folclórica, tango, flamenco, salsa, hip hop, etc.), así como en lo que respecta a la utilización de músicas históricas, actuales o emergentes, con énfasis en las de autores nacionales.

El INAE aportará fondos de coproducción para diez propuestas seleccionadas, por valor de \$100000 (pesos uruguayos cien mil) a cada una.

2. Objetivo de la convocatoria

El objetivo es colaborar en el encuentro de los artistas escénicos y el público, en el más amplio espectro de géneros y propuestas, con énfasis en creaciones basadas en música nacional.

3. Participantes

Podrán participar ciudadanos legales o naturales uruguayos mayores de 18 años o residentes legales, profesionales de las artes escénicas, en representación de los espectáculos que postulen como titulares y/o en representación de la compañía o institución que postule.

4. Limitaciones y restricciones

Están impedidos de postular como titulares y/o participar en la presente convocatoria:

- a. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral permanentes con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura cualquiera sea su naturaleza.
- b. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado.
- c. Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.
- d. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios/as involucrados/as en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- e. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales permanentes de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.
- f. Quienes sean titulares de contribuciones económicas otorgadas por la Dirección Nacional de Cultura pendientes de rendición a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

5. Postulación

Se postula mediante **una única inscripción por titular, en la que se deberá proponer la realización de un espectáculo no estrenado**, de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de las presentes bases.

No será posible postular proyectos que cuenten con o gestionen —en cualquiera de sus etapas— otro tipo de contribución económica proveniente del MEC a excepción del Fondo de Incentivo Cultural.

6. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante declaración jurada (según modelo disponible en culturaenlinea.uy) que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando — en caso de corresponder— ser autor/a de la obra que postula y conocer lo preceptuado al respecto en el artículo 239 del Código Penal. Asimismo, establecerán poseer disponibilidad para estrenar el espectáculo propuesto —en caso de resultar seleccionado— en el marco de Nuestra, I Festival de Danza Uruguay, que tendrá lugar en el período citado anteriormente, en Montevideo.

7. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago.

El titular del espectáculo seleccionado debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley N.º 9739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley N.º 17616 del 10 de enero de 2003; Ley N.º 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley N.º 18046 del 24 de octubre de 2006.

Los autores involucrados en los espectáculos seleccionados, sin perjuicio de mantener sus derechos sobre los mismos, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura a utilizar y hacer públicas copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos.

8. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer —en los términos previstos en la Ley N.º 18381 del 17 de octubre de 2008, artículo 10; en la Ley N.º 19178 del 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010— los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a ***convocatorias.cultura@mec.gub.uy***

9. Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases.

La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura - MEC.

10. Falsedad de los datos aportados

El INAE y/o el tribunal interviniente podrán verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcionados por el responsable de la obra o espectáculo, durante el proceso de postulación y ejecución.

Si se comprobara que el responsable de la propuesta hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentarse en próximos llamados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan en virtud de la conducta antedicha.

11. Requisitos, inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy

El plazo para inscribir propuestas vencerá indefectiblemente a las 17 hs. del día **9 de mayo de 2023**.

Quien postule en la plataforma culturaenlinea.uy deberá:

- a. Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible en [línea](#)).
- b. Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c. Buscar y seleccionar la "Oportunidad" Convocatoria a espectáculos para integrar la programación de *Nuestra, I Festival de Danza Uruguaya*.
- d. En dicha "Oportunidad" con su usuario/agente deberá "Realizar inscripción" para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.
- e. Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardando los avances correspondientes).

- f. Adjuntar archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta (incluyendo frente y dorso).
- g. Adjuntar en un único archivo PDF la declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (modelo en culturaenlinea.uy).
- h. Adjuntar en un único archivo PDF la declaración jurada de coautoría, en caso de corresponder (modelo en culturaenlinea.uy).
- i. Adjuntar en un único archivo PDF las cartas de aceptación a participar en la propuesta de todos los integrantes del equipo artístico y técnico (modelo en culturaenlinea.uy).
- j. Adjuntar en un único archivo PDF la autorización para representar la obra por parte del autor o de Agadu, en caso de corresponder (modelo en culturaenlinea.uy).
- k. Adjuntar un único archivo PDF con la documentación probatoria de personería jurídica (en caso de corresponder).
- l. Adjuntar un único archivo PDF (hasta 20 MB) que contenga:
 - 1. Síntesis descriptiva del espectáculo a estrenar: género, argumento, equipo artístico y técnico y número de integrantes.
 - 2. Reseña curricular del colectivo artístico y del titular de la propuesta.
 - 3. Título y creador/es de la obra.
 - 4. Público al que se dirige la propuesta.
 - 5. Requerimientos técnicos para el montaje.
- m. Habiendo completado el formulario en línea deberá "Enviar inscripción".

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y su formato será PDF (documentación).

Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales se deberá proveer el vínculo público a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), archive.org.

12. Evaluación, fallos y selección

El tribunal —integrado por especialistas en artes escénicas, dos integrantes de la Dirección Nacional de Cultura y uno externo— evaluará las propuestas presentadas a concurso y elaborará un listado de prelación relativo a las mismas que se reflejará en la correspondiente **Acta de evaluación**.

Se valorará la más amplia diversidad de propuestas desde el punto de vista estilístico, así como en lo que respecta a autores históricos, actuales y emergentes.

A tales efectos se valorarán las siguientes dimensiones en cada postulación:

- ➔ Calidad global de la propuesta artística - 70 puntos
- ➔ Equipo artístico y técnico - 30 puntos

A partir del Acta de evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de la misma, el jurado elaborará el **Acta de fallos** seleccionando hasta diez propuestas de espectáculos cuyo puntaje sea superior a 85 puntos.

El tribunal podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

13. Selección y pago

Una vez homologado el fallo se publicarán las propuestas de espectáculos seleccionados en el sitio web gub.uy/cultura y el departamento Premios y Convocatorias notificará a los titulares de las propuestas seleccionadas.

13.1. A fin de tramitar el apoyo otorgado serán requisitos excluyentes:

- a. Contar con titularidad de cuenta bancaria en pesos uruguayos.

- b. Realizar la inscripción personal ante el Registro de Beneficiarios del Estado en Tesorería General de la Nación como persona física sin actividad empresarial - <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/comunicados/instructivo-registro-beneficiarios-mecmiem-otros>
- c. No poseer partidas pendientes de rendición ante Dirección Nacional de Cultura.

Una vez realizado el proyecto el titular beneficiario de la contribución económica deberá presentar ante la Dirección Nacional de Cultura un informe de rendición de cuentas elaborado por contador público de acuerdo con la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento 20 del Colegio de Contadores.

Cada propuesta seleccionada recibirá una contribución económica de **\$100000** (pesos uruguayos cien mil) para la coproducción del espectáculo, por todo concepto.

Dicho monto incluye materiales a utilizar y honorarios correspondientes a recursos humanos.

Para participantes que eventualmente concurren desde el interior, se gestionarán apoyos para los traslados desde y hacia sus departamentos de origen.

Durante el festival se realizará como mínimo una función de cada obra seleccionada.

Las fechas, horarios y salas en que se llevarán a cabo serán las que designe la organización del festival sin excepción alguna, no pudiendo ser variados ni modificados por los participantes, debiendo estos ceñirse a lo antedicho, teniendo como plazo máximo para renunciar a su presentación 48 horas posteriores a la asignación por parte de la producción de la fecha, horario y sala. **El montaje de los espectáculos correrá por cuenta de sus responsables, adaptándose a las instalaciones y características locativas y técnicas de la sala asignada.**

14. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las 13 hs.
del día **9 de mayo de 2023**.

- ➔ Sobre las bases: convocatorias.cultura@mec.gub.uy
- ➔ Sobre el soporte informático: culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro


Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture


Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein


gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura|MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 1100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

**Instituto Nacional
de Artes Escénicas**

Coordinador
Álvaro Ahunchain

Equipo de gestión

Karina Acosta
Andrea Anaya
Danisa Boyssonade
Tabaré Dávila
Williams Martínez
Silvia Novarese
Franklin Rodríguez
Santiago Turenne

Zabala 1480, Montevideo - Uruguay
(+598) 29164371 / 72
inae@mec.gub.uy